

5.6 La estadística de procedimientos judiciales

5.6.1 INTRODUCCIÓN

El volumen de actividad judicial y del Ministerio Fiscal en el ámbito de la delincuencia vial en España en 2017, sea cual fuere el repunte de siniestralidad final de ese año, permanece, en esencia, constante y estabilizado, con un leve descenso del número de procedimientos penales y escritos de acusación del Ministerio Fiscal, y un incremento, aún más ligero, en la cifra de sentencias condenatorias por los delitos viales de peligro de los arts. 379-385 CP.

5.6.2 LA EFICACIA Y CELERIDAD DE LA RESPUESTA PENAL. PROCEDIMIENTOS INCOADOS POR DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL, ESCRITOS DE ACUSACIÓN Y SENTENCIAS. MENCIÓN ESPECIAL A LOS JUICIOS RÁPIDOS

5.6.2.1 *La eficacia y celeridad de la respuesta penal*

La estadística de procedimientos judiciales revela que en el ejercicio de 2017 se han presentado por el Ministerio Fiscal 76.260 escritos de acusación por los delitos contra la seguridad vial de los arts. 379 a 385 CP, el 29 % del total de las 262.319 acusaciones formuladas en todo tipo de procesos por cualesquiera delitos, y han recaído 81.951 condenas por tales delitos viales, que suponen el 32 % del total de las 254.608 recaídas por toda clase de delitos. Estos porcentajes, prácticamente idénticos a los del año anterior, reflejan que, desde un punto de vista puramente numérico, un tercio de la actividad judicial se despliega en el ámbito de la delincuencia vial: una de cada tres acusaciones se formulan y una de cada tres condenas se dictan por los delitos de peligro contra la seguridad vial.

Es más, cuatro de cada cinco (81 %) acusaciones por delitos contra la seguridad vial se formulan por los trámites de las llamadas Diligencias Urgentes de juicio rápido, por lo que podemos seguir afirmando, como en Memorias anteriores, que en el ámbito de la delincuencia vial en España las respuestas punitivas se producen en la inmensa mayoría de los casos de forma inmediata, en los breves plazos de los juicios rápidos, por lo que insistimos otro año más en la celeridad y, por tanto, eficacia de la justicia penal en materia vial, más allá de su importancia cuantitativa, con unas tasas de resolución –a las que luego nos referimos– cercanas al 100 % entre procedimientos incoados y resueltos, lo que revela nuevamente su efectividad en este ámbito. En la misma línea, los datos estimativos que reflejan las Memorias pro-

vinciales de los Fiscales Delegados confirman las afirmaciones de años previos, en el sentido de que alrededor del 90 % estimado de las sentencias de condena lo son de conformidad, lo que ha permitido la ejecución inmediata de las 55.890 penas de privación del derecho a conducir y 2.075 pérdidas de vigencia del art. 47.3 CP acordadas en 2017, ejercicio en que, en cuanto al resto de penas, se han impuesto algo más de 53.000 penas estimadas de multa y 25.494 penas de trabajos en beneficio de la comunidad.

5.6.2.2 *Evolución de los procedimientos incoados, escritos de acusación y sentencias condenatorias.*

Una primera aproximación a la estadística de la delincuencia vial en España obliga a reflejar en primer lugar los datos de procedimientos iniciados en 2017, tanto como Diligencias Previas como Diligencias Urgentes, por los delitos contra la seguridad vial de los arts. 379-385 CP y su evolución interanual. Este primer indicador sólo constata el volumen de actividad judicial (asuntos ingresados), independientemente de su resultado, que vendrá dado por la interpretación de los otros dos indicadores (acusaciones formuladas por el Ministerio Fiscal y sentencias condenatorias dictadas) a los que luego nos referimos. Los datos de procedimientos incoados se reflejan en la siguiente Tabla:

Diligencias previas Diligencias urgentes	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Art. 379.1 CP . .	789	1.542	805	1.063	1.003	1.021	752	818	902	813
Art. 379.2 CP . .	53.750	56.138	71.181	84.352	73.778	72.430	69.340	61.346	61.177	59.466
Art. 380 CP . . .	1.221	2.673	2.901	3.058	2.799	2.587	2.384	2.310	2.658	2.761
Art. 381 CP . . .	125	285	402	313	315	318	204	190	204	190
Art. 383 CP . . .	1.337	2.277	1.977	2.087	2.087	2.070	1.884	1.550	1.583	1.819
Art. 384 CP . . .	29.548	46.753	32.405	49.267	37.993	36.017	33.883	31.231	31.262	30.875
Art. 385 CP . . .	985	890	740	510	535	411	396	482	417	379
Total	87.755	110.558	110.411	140.650	118.186	114.854	108.843	97.927	98.203	96.303

Si bien se aprecia una disminución en el número de asuntos ingresados en 2017 respecto del año anterior, el descenso no es relevante y se confirma la tendencia a la estabilidad de las cifras de procedimientos incoados, por lo que puede insistirse en la conclusión de que el volumen de actividad judicial de los últimos tres años en el marco de

la delincuencia vial permanece prácticamente inalterable después de las acusadas fluctuaciones experimentadas en los años precedentes.

Sentado lo anterior, entramos ahora en el análisis más depurado del resultado de esa actividad judicial, que proporcionan los otros dos indicadores señalados, a saber, escritos de acusación presentados por el MF y sentencias condenatorias recaídas: en 2017 se constata una nueva disminución del número de acusaciones (aproximadamente un 4 % menos que el año anterior), pero, al contrario de lo que ocurría el año pasado, el número de sentencias condenatorias se incrementa –muy ligeramente– en un 1,3 % respecto de 2016. En cualquier caso, los porcentajes de variación son tan tenues que confirman la estabilidad de ambos indicadores en la serie interanual. La siguiente Tabla refleja tales datos de evolución, con distinción por tipos delictivos:

Comparativa 2015-2017	Acusaciones MF 2015	Sentencias 2015	Acusaciones MF 2016	Sentencias 2016	Acusaciones MF 2017	Sentencias 2017
379.1 CP.	426	477	514	450	517	445
379.2 CP.	50.740	52.523	48.857	50.552	46.057	51.085
380 CP.	1.731	1.683	1.826	1.661	1.887	1.817
381 CP.	150	129	162	101	147	102
383 CP.	2.325	2.501	2.155	2.384	2.199	2.441
384 CP.	26.115	25.923	25.909	25.652	25.418	26.032
385 CP.	42	47	40	31	35	29
Total.	81.529	83.283	79.463	80.831	76.260	81.951

5.6.2.3 Las tasas de resolución

La siguiente Tabla refleja las tasas de resolución positiva (cociente entre el número de asuntos resueltos por sentencia condenatoria y los ingresados) correspondientes al año 2017 y su evolución respecto del año anterior:

Delitos CSV	DP+DU 2017	Sentencias 2017	Tasa resolución 2017	Tasa resolución 2016
379.1 CP.	813	445	0,54 (54 %)	0,49
379.2 CP.	59.466	51.085	0,85 (85 %)	0,82
380 CP.	2.761	1.817	0,65 (65 %)	0,62
381 CP.	190	102	0,53 (53 %)	0,49
383 CP.	1.819	2.441	1,34 (134 %)	1,50

Delitos CSV	DP+DU 2017	Sentencias 2017	Tasa resolución 2017	Tasa resolución 2016
384 CP	30.875	26.032	0,84 (84 %)	0,82
385 CP	379	29	0,07 (7 %)	0,07
Total	96.303	81.951	0,85 (85 %)	0,82

Los datos constatan un incremento generalizado en las tasas de resolución, si bien con leves variaciones y una tasa global ligeramente superior a la del año pasado, en la misma línea de estabilidad apuntada. No es sino consecuencia del descenso experimentado en el número de procedimientos y el correlativo incremento del de sentencias condenatorias. En cualquier caso, dado el elevado porcentaje de asuntos resueltos por sentencia condenatoria (85 %), se puede seguir insistiendo en la conclusión de una más que aceptable asunción de las acusaciones del Ministerio Fiscal por los Juzgados y Tribunales de enjuiciamiento en el ámbito de los delitos viales de peligro, a la que sin duda ha contribuido la función de unificación de criterios llevada a cabo en el seno de la Fiscalía por la Circular 10/2011 e instrumentos posteriores de coordinación. Con otra conclusión ulterior en la que se viene insistiendo en las Memorias de años previos: si los datos de sentencias de condena se complementaran con los de otras resoluciones de fondo definitivas –sentencias absolutorias y autos de archivo– se podría afirmar que la práctica totalidad de los procedimientos incoados por delitos viales en España se resuelven con absoluta rapidez, con cifras estimadas muy cercanas a la igualdad entre asuntos ingresados y resueltos, lo que dice mucho de la celeridad de la respuesta penal en este tipo de delincuencia.

Finalmente, desde el punto de vista territorial, la distribución de las sentencias de condena por Comunidades Autónomas en 2017 se refleja en la siguiente Tabla, en la que destacan numéricamente, por este orden, Cataluña, Andalucía, Madrid y la Comunidad Valenciana:

CC.AA.	379.1 CP	379.2 CP	380 CP	381 CP	383 CP	384 CP	385 CP	Total
Andalucía	35	7.560	466	22	274	5.874	2	14.233
Aragón	29	1.110	46	0	33	395	0	1.613
Asturias	3	1.293	39	3	25	446	0	1.809
I. Baleares	4	1.663	42	1	65	746	0	2.521
I. Canarias	13	2.582	59	16	86	1.488	0	4.244
Cantabria	0	603	18	1	25	222	0	869
Cataluña	169	8.420	312	24	446	5.000	6	14.377

CC.AA.	379.1 CP	379.2 CP	380 CP	381 CP	383 CP	384 CP	385 CP	Total
Extremadura	4	870	37	2	39	338	5	1.295
Galicia	32	3.485	122	3	181	1.820	3	5.646
La Rioja	1	340	10	0	9	110	0	470
Madrid	67	7.047	169	9	392	2.963	3	10.650
Murcia	5	1.910	40	0	79	1.030	1	3.065
Navarra	3	704	14	4	31	321	0	1.077
P. Vasco	11	2.616	92	4	200	856	5	3.784
C. Valenciana	28	7.107	228	6	369	2.549	3	10.290
Castilla- La Mancha	9	1.672	48	0	85	915	0	2.729
Castilla y León	32	2.103	75	7	102	959	1	3.279
Total	445	51.085	1.817	102	2.441	26.032	29	81.951

5.6.2.4 *Los Juicios Rápidos en la delincuencia vial*

En 2017 el 73,41 % (tres de cada cuatro) de los procedimientos incoados y el 81,10 % (cuatro de cada cinco) de las acusaciones formuladas por delitos contra la seguridad vial de los arts. 379-385 CP lo han sido a través de los trámites de las Diligencias Urgentes de Juicio Rápido de los arts. 795 y siguientes LECrim, en porcentajes prácticamente idénticos a los de los años precedentes. Se fortalece por ello la idea de que en este ámbito de la delincuencia vial la inmensa mayoría de los delitos de riesgo son tramitados, enjuiciados y sentenciados en los breves plazos de los juicios rápidos con una respuesta penal rápida, expeditiva y, por ello, efectiva, como ya viene siendo habitual en este tipo de delincuencia:

Delitos viales	D. previas	D. urgentes	Total
P. Incoados	25.604	70.699	96.303
E. Acusación	14.410	61.850	76.260

5.6.3 EL EXCESO DE VELOCIDAD PUNIBLE

Comparativa 2015-2017	Acusaciones MF 2015	Sentencias 2015	Acusaciones MF 2016	Sentencias 2016	Acusaciones MF 2017	Sentencias 2017
379.1 CP	426	477	514	450	517	445

En cuanto a los excesos de velocidad, la comparativa del volumen de actividad judicial y sancionadora administrativa por tal causa se refleja en la siguiente Tabla, que muestra, de una parte, las cifras de procedimientos penales incoados por excesos de velocidad punible en 2017 y, de otra, la de expedientes administrativos tramitados sólo en el ámbito de la DGT por infracciones de velocidad, con la conclusión de que sólo una ínfima parte de los excesos de velocidad (0,02 %) acceden al procedimiento penal, sancionándose el resto en vía administrativa:

Conducción con exceso de velocidad	2017
Expedientes sancionadores administrativos.	2.875.683
Procedimientos penales (DP+DU por art. 379.1 CP)	813

* Los datos de expedientes administrativos de 2017 son provisionales a fecha de ejecución marzo 2018.

5.6.4 LA CONDUCCIÓN EMBRIAGADA, BAJO LOS EFECTOS DEL ALCOHOL O DROGAS Y LA NEGATIVA A SOMETERSE A LAS PRUEBAS PARA SU DETECCIÓN.

Comparativa 2015-2017	Acusaciones MF 2015	Sentencias 2015	Acusaciones MF 2016	Sentencias 2016	Acusaciones MF 2017	Sentencias 2017
379.2 CP	50.740	52.523	48.857	50.552	46.057	51.085

Comparativa 2015-2017	Acusaciones MF 2015	Sentencias 2015	Acusaciones MF 2016	Sentencias 2016	Acusaciones MF 2017	Sentencias 2017
383 CP	2.325	2.501	2.155	2.384	2.199	2.441

En cuanto a los datos estadísticos comparativos entre los procedimientos penales incoados por el delito de conducción bajo la influencia del alcohol o drogas, por un lado, y, por otro, los expedientes administrativos tramitados en el ámbito de la DGT por infracciones de alcoholemia/drogas (según datos suministrados por la propia DGT), se muestran en la siguiente Tabla:

Conducción alcohol o drogas	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Expedientes administrativos totales* (alcoholemia+drogas) ..	105.905	105.350	103.085	104.092	106.740	102.818	107.475
Expedientes administrativos (alcoholemia)	105.165	102.862	100.506	94.638	80.388	75.888	75.430
Expedientes administrativos (drogas)	740	2.488	2.579	9.454	26.352	26.930	32.045
Procedimientos penales	84.352	73.778	72.430	69.340	61.346	61.177	59.466

* Los datos de expedientes administrativos de 2017 son provisionales a fecha de ejecución marzo 2018.

Partiendo del matiz de que los datos de expedientes administrativos son exclusivamente los tramitados en el ámbito DGT (no se dispone de datos globales de Policías Locales y Autonómicas), se confirma la estabilidad en los volúmenes porcentuales de actuación sancionadora-administrativa y penal; aquélla supone el 64 % del total, proporción similar a la de la serie interanual (62 %, 63 % y 60 % en los tres años precedentes).

Nos referimos a continuación a la actividad sancionadora de la DGT en este ámbito. Sigue descendiendo en 2017 la cifra de expedientes administrativos tramitados por alcoholemia, aunque de forma prácticamente testimonial respecto del año anterior. Ello a pesar de que el volumen de controles de alcoholemia practicados en sede DGT-Agrupación de Tráfico Guardia Civil (ATGC) se ha incrementado en 2017 en más de 100.000, con unos datos globales de 5.185.517 en 2017 (2 % de incremento), a diferencia de lo que ocurría en años precedentes, en que habíamos advertido unas disminuciones exponenciales en esta actividad de control, pasando de 6.336.997 controles en 2014 a 5.741.134 en 2015 y 5.071.265 en 2016.

Por lo que se refiere a la conducción con presencia de drogas en el organismo, crece considerablemente el volumen de actividad sancionadora administrativa, con un acusado incremento del 18,9 % en el número de expedientes tramitados por esta infracción, de forma paralela al aumento cada vez más creciente, superando la disminución del año pasado, del número de controles de detección de drogas, que alcanzaron el número de 89.812 en 2017 (asimismo en el ámbito DGT-ATGC), lo que supone un incremento del 37,8 % respecto del año anterior y una clara apuesta por este tipo de intervención.

Estamos antes las más altas cifras de controles de detección de drogas y de expedientes sancionadores correlativos desde que se generalizaron aquéllos en 2012 en este ámbito. Ahora bien, en el reverso,

debemos seguir poniendo de manifiesto que la remisión a la jurisdicción penal de los positivos por drogas fuera de los supuestos de accidente es, por desgracia, claramente testimonial, sin duda por las exigencias aplicativas del tipo del art. 379.2 CP que, a diferencia de la infracción administrativa y como venimos reiterando en años previos, requiere una clara acreditación del elemento típico de la influencia más allá de la mera presencia: así, en 2017 sólo se instruyeron en el ámbito citado (DGT-ATGC) 20 diligencias penales de los 2.650 positivos por infracción y 16 de los más de 27.000 positivos en controles preventivos, en cifras casi idénticas a las del año pasado (en caso de accidente se instruyeron 170 diligencias penales de los 1.316 positivos).

5.6.5 PENAS IMPUESTAS Y SU EJECUCIÓN EN DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL

Reflejamos en este apartado los datos estadísticos de 2017 relativos a las consecuencias penológicas –penas impuestas y su cumplimiento– de las 81.951 sentencias condenatorias dictadas por los delitos de riesgo contra la seguridad vial.

5.6.5.1 *Penas privativas de libertad*

Consignamos la cifra de internos que cumplen condena «sólo» por delitos contra la seguridad vial según los datos suministrados por Instituciones Penitenciarias, con el mismo matiz de todos los años de que se trata de «instantáneas» a determinada fecha que no permiten formular un balance definitivo sobre el número de internos por delitos viales y su evolución:

Fecha	Penados (Judiciales)	Preventivos	Localización permanente	Liberados condicionales	Fin semana	Total
15/4/2016...	899	5	3	76	5	988
15/1/2017...	688	2	3	64	5	762
1/5/2017...	774	7	3	51	5	840
15/12/2017..	740	6	3	58	5	812

5.6.5.2 *Penas no privativas de libertad*

Según los datos suministrados por Instituciones Penitenciarias en el año 2017 se gestionaron 25.938 entradas por penas y medidas alter-

nativas dictadas por delitos contra la seguridad vial, de las que 25.494 lo fueron por trabajos en beneficio de la comunidad y 441 por programas de educación vial impuestos como condición para conceder la suspensión o sustitución de penas privativas de libertad, a las que se une el dato puramente anecdótico de 3 entradas para gestionar la regla de conducta del art. 83.1.8.^a CP –medidas *alcoholock*– introducida por la reforma de la LO 1/2015. Continúa, por tanto, la tendencia descendente de años anteriores:

Año	Entrada sentencias *
2011	46.071
2012	61.617
2013	45.252
2014	36.066
2015	31.889
2016	28.332
2017	25.938

* Incluye los TBCs y suspensiones de condena

La reducción del número de condenas a trabajos en beneficio de la comunidad y el incremento de las sentencias condenatorias totales, implica, conforme a la triple alternatividad de las penas de los tipos de los arts. 379 y 384, que el número total de penas de multas impuestas se haya asimismo incrementado situándose, en una aproximación estimativa, en torno a las 53.000.

Finalmente nos referimos a la pena de privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores. En 2017 se han impuesto aproximadamente 55.890 penas de este tipo, en cifra casi idéntica a las 55.148 del año 2016, fruto de la estabilización de las sentencias condenatorias por los tipos citados. De ellas han accedido al Registro de Conductores e Infractores 2.075 de duración superior a dos años, con pérdida de vigencia del permiso por aplicación del art. 47.3 CP.